

AVISO A LOS EMPLEADOS SALARIO MÍNIMO EN FLORIDA

A partir de 30 de Septiembre de 2021, el salario mínimo de Florida será \$10.00 por hora, con un salario mínimo de al menos \$6.98 por hora para los empleados que reciben propinas, además de las propinas, hasta el 29 de Septiembre de 2022.

El 3 de Noviembre de 2020, los votantes de Florida aprobaron una enmienda constitucional estatal para aumentar gradualmente el salario mínimo del estado cada año hasta alcanzar \$15.00 por hora el 30 de Septiembre de 2026. El 30 de Septiembre, el salario mínimo de Florida aumenta a \$10.00 por hora. Cada año posterior, el salario mínimo de Florida aumentará 1 dólar cada año hasta alcanzar los \$15.00 por hora el 30 de Septiembre de 2026.

El salario mínimo es recalculado anualmente el 30 septiembre, basándose en el Índice de Precios al Consumidor.

Un patrono no puede tomar represalias contra un empleado que quiere ejercer su derecho a recibir el salario mínimo. Los derechos que protegen la Constitución del Estado incluyen el derecho a:

1. Someter una querrela contra un patrono que alegadamente no esta cumpliendo con los requisitos legales de salario mínimo.
2. Reportar a un patrono que alegadamente no esta cumpliendo con los requisitos legales de salario mínimo.
3. Traer a alusión sus derechos como trabajador, conformes a la Sección 24, Artículo X de la Constitución del Estado, diseñada para que el empleado pueda afirmar tales derechos.

Si un empleado no esta recibiendo su salario mínimo legal; debe notificarlo a su patrono y darle 15 días para resolver el problema. Si el problema no es resuelto, el empleado tiene derecho a radicar una acción civil contra su patrono en un tribunal legal, con el fin de recuperar los salarios atrasados, incluyendo daños y perjuicios, y honorarios de abogado.

Un patrono que sea declarado culpable de violar intencionalmente los requisitos de salario mínimo, está sujeto a pagar una multa de \$1,000 por cada infracción, pagadera al estado. El Procurador General o funcionario designado por la Legislatura puede radicar una acción civil para enforzar el salario mínimo.

Para detalles, lea la Sección 24, Artículo X de la Constitución del Estado, y la Sección 448.110 de los Estatutos de Florida.